

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

12756 ORDEN de 10 de noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de ayudas a deportistas de alto rendimiento.

La Orden de esta Consejería de 30 de julio de 1992, por la que se convocan ayudas a deportistas de alto rendimiento, fijaba en su artículo 3 un plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación que se indica en el artículo 4.

Constatada la insuficiencia del plazo concedido para que los interesados presenten en tiempo y forma las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación necesaria debido a la complejidad de algunos de los requisitos exigidos tales como el Informe Federativo en el que se haga constar la valoración técnica de las marcas, título y demás logros deportivos alcanzados y de su significación en los ámbitos nacional e internacional, así como la proyección de futuro del deportista, se estima necesario la reapertura del plazo de presentación que permita la consecución de los objetivos del Programa subvencionado.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12638 RESOLUCIÓN del Director General de Desarrollo Agrario de fecha 27 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena.

Visto el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV, Subperímetro, Sectores Hidráulicos XII y XIII, las solicitudes presentadas por los propietarios que se relacionan,

DISPONGO:

Primero

En relación con las ayudas a deportistas de alto rendimiento convocadas mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 30 de julio de 1992, se abre un nuevo plazo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de las solicitudes y documentación a las que hace referencia el artículo 3 de la meritada Orden de 30 de julio de 1992.

Segundo

Las solicitudes de subvención presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de 30 de julio de 1992 y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Tercero

La tramitación de las nuevas solicitudes de ayuda se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 210 de fecha 9 de septiembre de 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229-1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 22 de enero de 1973 y Decreto Regional 5/85, de 17 de enero,

RESUELVO

1.º Dar efecto en el expediente de Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV, Subperímetro, Sectores Hidráulicos XII y XIII; a la consiguiente transmisión de derechos, respecto a las fincas y titulares que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución.

2.º Se comuniquen la presente Resolución a los interesados.

Murcia, 27 de octubre de 1992.—El Director General de Desarrollo y Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.